REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLÍVAR
Barrio San Martin Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba - Bolívar, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Examinado el proceso, el despacho observa que se encuentra pendiente por aprobar la anterior liquidación de costas tal como lo establecen los Art. 365 y 366 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar:

DISPONE

1º. APROBAR liquidación de costas en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON ÁLVAREZ CHÁVEZ
JUEZ

Firmado Por:

Nelson Javier Alvarez Chavez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa318f168feeda4e17d296f0ef663cd40113a5280e158fda79ba77e3a6e07022**

Documento generado en 18/05/2023 05:06:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica